

Así se puede inferir de las palabras del ministro Álvaro Elizalde (PS), al anticipar contenido del veto presidencial: Boric repondría multa solo para ciudadanos, lo que excluye a extranjeros con derecho a voto

Extranjeros con más de cinco años de residencia tienen derecho a votar según la Constitución, pero la ciudadanía, que abarca también el derecho a ser elegido, exige contar con nacionalidad.

RIENZI FRANCO

En las recientes 96 horas, el proyecto para hacer la elección de octubre en dos días se ha transformado en una complicación para todo el oficialismo.

Para intentar retomar el control en la tramitación de la reforma, el Ejecutivo, mediante múltiples vocerías de uno de los protagonistas del enredo legislativo, el ministro de la Segpres, Álvaro Elizalde (PS), enfatizó que el Presidente Gabriel Boric ya decidió vetar la reforma. De las declaraciones del secretario de Estado se puede inferir que el mandatario va a reponer la sanción por no votar solo para ciudadanos, pero la multa de hasta \$133 mil no será aplicable a electores extranjeros.

Esta modificación la propondría Boric mediante el envío de un veto presidencial de tipo aditivo, comentó Elizalde a radio Sonar. "La votación del proyecto no ha sido fácil. El Gobierno ha señalado con toda claridad que va a vetar el proyecto, el Presidente ha tomado la decisión de presentar un veto aditivo para incorporar a los ciudadanos que no ejerzan su obligación conforme lo establece la Constitución. El Presidente to-

mó la decisión de presentar un veto aditivo para establecer una sanción y que se va a presentar en los próximos días; algún tipo de multa, así es como se ha regulado históricamente en Chile", dijo Elizalde.

El voto obligatorio complica al oficialismo, según han señalado diversos analistas, el que ha rechazado en tres oportunidades el fijar una sanción por no votar. También han señalado que hay desconfianza en la izquierda respecto del voto de extranjeros, donde se aprecia que los venezolanos son la segunda comunidad más masiva con derecho a voto (más de 107 mil), después de los peruanos (183 mil).

Con el veto que se desprende de las palabras de Elizalde, se eximirían los extranjeros aminorados en Chile por más de cinco años que son parte del padrón electoral, pero que no son ciudadanos, por lo que para ellos el sufragio continuaría sin castigo.

A los ciudadanos

El miércoles, Elizalde ya había establecido por dónde transitarán las líneas del veto presidencial: "Establecer una san-



En los próximos días, el Presidente Gabriel Boric deberá firmar el envío de un veto aditivo para reponer la multa por no sufragar. El gobernante visitó Chuquicamata, por la conmemoración de 53 años de la nacionalización del cobre.

ción a los ciudadanos que no cumplan con la obligación constitucional de participar en las elecciones. Los ciudadanos, como lo dije claramente, conforme estuvo vigente la norma en Chile mientras existió voto

obligatorio en el pasado. Históricamente en Chile, la sanción para quienes no participaban de las elecciones solo se aplicaba a los ciudadanos".

Para entender la referencia de Elizalde y el veto presiden-

cial en curso, hay que remitirse a la Constitución; específicamente a los artículos 10 y siguientes del Capítulo II. Ahí se lee que son chilenos los nacidos en el territorio de Chile y los extranjeros que obtengan carta de

nacionalización; pues bien, ello se debe conjugar con lo preceptuado en los incisos primero y segundo del artículo 13 de la Carta Magna, en donde se lee que "son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva"; y "la calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular".

Así se comprende entonces que la multa aplicará para el ciudadano chileno o el extranjero nacionalizado; reduciendo el universo de quienes podrían ser sancionados por no sufragar con voto obligatorio, dejando atrás el Gobierno su redacción inicial que era extensiva, al aludir a electores; de mantenerla, los extranjeros no nacionalizados chilenos (sin ciudadanía) —que se supone son la mayoría— se habrían expuesto a multas, porque al estar aminorados en el país por más de cinco años son incorporados al padrón electoral y pueden votar.

El cálculo entonces, advierten desde la oposición, es que al estar obligados a sufragar, ante la imposición de una multa, el caudal de votos de extranjeros podría inclinarse por candidatos que no son de izquierda, sector que en el Congreso ha rechazado tres veces el castigar por no concurrir a las urnas.